

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI

Bogotá D.C., 12-05-2026



Al contestar cite Radicado I-2026-16325 Id: 219377
Folios: 2 Fecha: 12-05-2026 20:01:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: INFORMATICA

Señor(a)
ANÓNIMO

ASUNTO: Pronunciamiento a comunicación anónima R-2026-11897 Id 216230

En atención a la comunicación anónima identificada bajo el radicado del asunto, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército **-ICFE-** se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. COMUNICACIÓN ANÓNIMA

El usuario anónimo manifiesta inconformidad frente a la permanencia de una usuaria en una vivienda fiscal ubicada en la Torre 1, apartamento 401, de la Brigada 13, señalando que, según lo expuesto en su comunicación, el término inicialmente conocido habría finalizado en febrero de 2026. Asimismo, solicita que el Instituto revise la situación relacionada con la ocupación de la vivienda fiscal, el núcleo familiar que habita o permanece en ella y el uso de parqueaderos.

2. PRONUNCIAMIENTO DEL ICFE

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, una vez verificada la información por intermedio del Suboficial de Viviendas Bogotá, se permite informar que la usuaria a la que se hace referencia cuenta, a la fecha, con contrato de arrendamiento de vivienda fiscal. Asimismo, se precisa que la asignación de la vivienda fiscal fue autorizada por el Director en su momento.

En cuanto a las manifestaciones relacionadas con el núcleo familiar o las personas que permanecerían en la vivienda fiscal, el Instituto precisa que los aspectos personales, familiares o de convivencia interna del usuario corresponden, en principio, a su esfera personal.

De igual manera, frente a la afirmación relacionada con el uso de parqueaderos, se informa que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército no efectúa cobro por concepto de parqueaderos. En consecuencia, no existe un valor adicional a cargo del usuario por

dicho concepto, sin perjuicio de que el uso de estos espacios deba ajustarse a las disposiciones de convivencia y administración aplicables en la unidad residencial respectiva.

Finalmente, se aclara que, por tratarse de información asociada a un tercero, el Instituto debe garantizar la reserva de los datos personales y limitar la respuesta a los aspectos estrictamente necesarios para atender la petición, sin divulgar información privada que no resulte indispensable para resolver la solicitud presentada.

Cordialmente,

Mayor. OSCAR IVAN CASTRILLON
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: PS. Juan Londono *SL*
Contratista Abogado ICFE

Revisó: SV. Julián Parra
Suboficial Viviendas Bogotá